

	COPIA CONTROLADA MINUTA ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA 	Código: FO-CA-002
		Versión: 2.0
		Fecha de Actualización: 09/08/2024

RESOLUCIÓN NÚMERO 3012-8 18 AGO 2026

“POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
CM-SV-005-2026”

El suscrito secretario de Despacho de la SECRETARÍA VIVIENDA Y TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y facultado por el Decreto 004 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Vivienda y Territorio del Departamento de Caldas publicó en el SECOP II el 03 de agosto de 2026 el aviso de convocatoria, el estudio de mercado, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos del proceso **CM-SV-005-2026**, que tiene por objeto: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA OPTIMIZACION ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE ISAZA MUNICIPIO DE VICTORIA – CALDAS”.

Que, dicha contratación se adelanta a través de concurso de méritos en atención a que el objeto del contrato a celebrar corresponde a una consultoría (numeral 2°, artículo 32, Ley 80 de 1993) y es ésta la modalidad para la selección de consultores (numeral 3, artículo 2, Ley 1150 de 2007 como fue compilado en el Decreto 1082 de 2015).

Que, durante el término de publicación de los estudios previos, proyecto de pliegos de condiciones y aviso de convocatoria, es decir, entre los días 03 de agosto al 11 de agosto de 2026, no se presentaron observaciones por parte de los interesados.

El presente proceso de selección será limitado a MIPYMES DEPARTAMENTAL, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que, acorde con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de selección de concurso de méritos abierto **CM-SV-005-2026**, en los siguientes términos:

Objeto de la contratación: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA OPTIMIZACION ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE ISAZA MUNICIPIO DE VICTORIA – CALDAS.

1. **Modalidad de contratación:** Dada la naturaleza del objeto y el presupuesto establecido, se trata de un concurso de méritos abierto.

	COPIA CONTROLADA MINUTA ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA 3012-8 18 AGO 2026	Código: FO-CA-002
		Versión: 2.0
		Fecha de Actualización: 09/08/2024

2. **Cronograma del proceso:** Será el visualizado a través de la plataforma electrónica SECOP II.
3. **Consulta de documentos del proceso:** Los pliegos de condiciones, los estudios y documentos previos del proceso de selección podrán ser consultados a través de la plataforma electrónica SECOP II.
4. **Convocatoria veedurías ciudadanas:** De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Departamento de Caldas convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página Web www.colombiacompra.gov.co para ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la ley les atribuyen. Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y podrán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación (SECOP) www.colombiacompra.gov.co, por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.
5. **Presupuesto oficial estimado y disponibilidad presupuestal:** Para adelantar el presente proceso de selección la entidad cuenta con un presupuesto estimado de **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS COP (\$226.235.909,00)**, suma que incluye IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En la determinación del presupuesto oficial se tienen en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas equivalente al 8% del valor del contrato, así como el IVA y la retención en la fuente.

CDR	Fecha	Valor a comprometer
20980	26.06.2026	\$226.235.909,00

6. **Garantías:** En armonía con la matriz de riesgos asociada al proceso, se precisan las garantías que la administración estima necesarias para la guarda de sus intereses:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	20% del valor del contrato
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	20% del valor del contrato

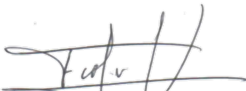
SEGUNDO: El presente proceso de selección será **LIMITADO A MIPYMES TERRITORIAL**, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

	COPIA CONTROLADA MINUTA ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA 3012-8 18 AGO 2026	Código: FO-CA-002
		Versión: 2.0
		Fecha de Actualización: 09/08/2024

TERCERO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno.

El presente acto administrativo se profiere en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 en la ciudad de Manizales a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO JAVIER VELEZ QUIROGA
Secretario de Despacho
Secretaría de Vivienda y Territorio

Proyectó: Manuela González Restrepo, Abogada contratista, Secretaria de Vivienda y Territorio

Revisó: Sebastián Díaz Valencia, Abogado contratista, Secretaría Jurídica